



LA INSPECCION DEL TRABAJO

Expositor : **Abog. JORGE ROJAS CORDOVA**
Director Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Lambayeque

Chiclayo, Mayo 2011

Importancia de la Inspección

Para el Gobierno :

- *Garantiza el Orden Público Laboral.*
- *Controla Tributación.*
- *Menor costo por acción administrativa.*

Para el Trabajador :

- *Protege frente a desequilibrio en Contrato de Trabajo.*
- *Menor costo del ejercicio de una Acción Pública.*

Para el Trabajador :

- *Evita la competencia desleal.*
- *Es fuente de información.*

Información General

- *PEA Ocupada : 7.5 millones (ENAHO).*
- *73% de Trabajadores declara no tener contrato alguno (ENAHO).*
- *Entre Trabajadores Registrados, el 70% tiene contratos modales ó A Plazo Fijo y el 30% a Plazo Indefinido (ENAHO).*
- *La Tasa de Afiliación sindical respecto de la PEA asalariada formal del Sector Privado es de 4.1% (Planillas Electrónicas).*
- *2 Millones de niños trabajan (INEI).*
- *Trabajadores del Sector Público : 7%.*

Principios Ordenadores del Sistema de Inspecciones

- *Legalidad.*
- *Primacía de la Realidad.*
- *Imparcialidad y Objetividad.*
- *Equidad.*
- *Autonomía Técnica y Funcional.*
- *Jerarquía.*
- *Eficacia.*
- *Unidad de Función y de Actuación.*
- *Confidencialidad.*
- *Lealtad*
- *Probidad.*
- *Sigilo Profesional.*
- *Honestidad.*
- *Celeridad.*

Funciones de la Inspección del Trabajo

- *Vigilancia y exigencia del cumplimiento.*
- *Orientación y Asistencia Técnica.*

Ambito de Actuación

- *Régimen Decreto Legislativo 728.*
- *Empresas, Centros y Lugares de Trabajo.*

Origen de las Inspecciones

- *De Investigación: De Oficio.*
- *Consulta y Asesoramiento.*
- *La Denuncia de hechos que infraccionan el orden socio laboral en ACCION PUBLICA.*

Etapas en la Ley General de Inspecciones

I. Actuaciones Inspectivas :

- *Diligencias previas al proceso sancionador.*
- *Hay Actuaciones Administrativas pero no Procedimiento Administrativo.*
- *Facultad del Estado de investigar.*
- *Facultad del Estado de investigar (No hay Litis).*

II. Procedimiento Sancionador :

- *Supone imputación de infracciones y habilitación del derecho de defensa del imputado.*
- *Su finalidad es revertir el incumplimiento y la sanción sólo tiene carácter disuasivo.*

Competencia por la Materia

- *Beneficios económicos y despidos.*
- *Hostilización.*
- *Libertad Sindical.*
- *Discriminación.*
- *Trabajo Infantil.*
- *Trabajo Forzoso.*
- *Salud y Seguridad en el Trabajo.*
- *Trata de Personas.*

Las Infracciones

I. Leves.

II. Graves.

III. Muy Graves.

Importancia de la Libertad Sindical para la Inspección del Trabajo

- *Es un derecho que está en la base del cumplimiento de otros derechos.*
- *Para la Inspección del Sindicato debe cumplir su rol fiscalizador.*
- *La eficacia de la libertad sindical es sustento del diálogo social, mecanismo eficiente en la solución de conflictos.*

Actos Anti Sindicales

- *Toda conducta que impida u obstaculice el ejercicio de cualquiera de las facultades que integran al Derecho de la Libertad Sindical.*

- *Actos de Discriminación*

Diferente Trato (Ventajas o Perjuicios) que afecta a los Trabajadores a causa del ejercicio de la libertad sindical.

- *Despido*

- *Traslados*

- *Establecer Trato Diferenciado.*

- *No otorgar una promoción u otorgarla.*

- *Actos de Ingerencia*

- *Fomentar representación paralela.*

- *Sostener un Sindicato para controlarlo.*

- *Participar en los reuniones u obstaculizarlas.*

- *Tener control del local sindical.*

Actuaciones Inspectivas

- *Visita de Inspección sin previo aviso.*
- *Comparecencia del sujeto Inspeccionado.*
- *Comprobación de Datos: Verificación de datos o antecedentes.*

Desarrollo de Actuación Inspectiva

- *Inspector ejercerá las facultades que sean necesarias para la constatación de los hechos.*
- *Visita a centros o lugares de Trabajo.*
- *Plazo máximo 30 días hábiles para la Investigación o Comprobación.*
- *Prórroga del Plazo debe notificarse.*

Deberes de Colaboración con los Inspectores de Trabajo

- *Existe obligación de prestar la colaboración que precisen los Inspectores de Trabajo para el adecuado ejercicio de las funciones.*
- *El Sector Público está obligado a prestar su colaboración a los Inspectores de Trabajo.*
- *La Autoridades y la Policía Nacional del Perú debe prestar auxilio y colaboración para el ejercicio de sus facultades de investigación.*

Actuación Inspectiva

- *De no advertirse infracción, se emite Informe y archiva.*
- *De advertir infracciones, se adoptan las medidas inspectivas de advertencia, requerimiento y paralización o prohibición de trabajos o tareas, emitiendo informe.*
- *De no haber atendido la medida inspectiva se extenderá el ACTA DE INFRACCION que contendrá una propuesta de sanción.*

Infracciones a la Labor Inspectiva

- *No colaborar.*
- *Acciones u omisiones que perturben, retrasan o impiden el ejercicio de funciones.*
- *Retiro de carteles u obstrucción de la publicidad de listas que permiten conocer al público sobre la condición de Infractor del sujeto inspeccionado.*
- *Impedir ingreso o permanencia.*
- *Negarse a identificarse.*
- *No brindar información y documentos.*
- *Impedir la obtención de muestras y registros.*
- *Obstaculizar la participación de los Trabajadores.*
- *El abandono, inasistencia u otro acto que impida la Función Inspectiva.*
- *No cumplir oportunamente con el requerimiento de la adopción de medidas en orden al cumplimiento de la normativa.*
- *Otras: no cumplir orden de paralización, inasistencia o comparecencia.*
- *Coacción, amenaza o violencia ejercida sobre Inspectores.*

Derechos de los Trabajadores

Ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- *Comunicarse libremente con los Inspectores*
- *Protección contra actos de hostilidad o medidas coercitivas como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en materia de SST.*
- *Revisar programas de capacitación y entrenamiento y formular recomendaciones para su mejora efectividad*
- *Representantes. Participar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos, solicitar los resultados de las evaluaciones, sugerir medidas de control y hacerles seguimiento. Recurrir en caso de no respuesta satisfactoria.*
- *Examinar los factores que afecten su seguridad y salud y proponer medidas en la materia.*

Derechos de los trabajadores

Ante las evaluaciones médicas

- Informarse grupalmente de las razones para los exámenes e investigaciones con relación a los riesgos para la seguridad salud en los puestos de trabajo*
- Informarse Individualmente resultados de informes médicos previos a la asignación de puestos de trabajo y relativos a la evaluación de su salud los cuales no pueden ser utilizados para ejercer discriminación en ninguna circunstancia o momento*
- A ser transferidos en caso de accidente o enfermedades a puestos de menor riesgo siempre que éste exista debiendo ser capacitado.*
- Cualquiera sea la modalidad de contratación o destacado tiene derecho a través de sus empleadores al mismo nivel de protección en SST*

Obligaciones de los Trabajadores

- *Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones que se apliquen y con las instrucciones de los superiores jerárquicos directos.*
- *Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.*
- *No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y capacitados.*
- *Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.*
- *Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.*

Obligaciones de los trabajadores

- *Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.*
- *Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la Autoridad Competente.*
- *Comunicar al empleador toda situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas; debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.*
- *Reportar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo.*
- *Concurrencia obligatoria a la capacitación y entrenamiento.*

Facultades de los Inspectores

- *Ingresar en cualquier momento.*
- *Inspeccionar todos los puestos de trabajo.*
- *Inspeccionar todas las instalaciones del centro de trabajo.*
- *Tomar muestras, realizar mediciones.*
- *Examinar documentación, libros registros.*
- *Solicitar información.*
- *Ordenar la paralización inmediata de labores o tareas ante “riesgo grave e inminente”. sin suspensión del pago de remuneraciones, comunicando al empleador su decisión en la propia diligencia. Hacer traslado de su decisión a la AAT. Levantar la paralización. (El IASST establece incluso la posibilidad que la Autoridad competente ordene el cierre definitivo).*

Derechos ante la Autoridad competente

- Estar presentes en las investigaciones realizadas por la AAT u organismos especializados (representantes de trabajadores y empleadores)*
- Que en las publicaciones y estadísticas se guarde reserva de los nombres de las personas afectadas.*

Obligaciones de ...

Los Inspectores :

- Anotar las medidas correctivas u observaciones en Acta o Libro destinado para ello por el empleador.*

El Empleador :

- Implementar las medidas correctivas señaladas por el inspector.*
- Subsanar las observaciones dentro de plazo.*